

CUENTA PÚBLICA 2014
DEFENSORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, LORETO FLORES TAPIA
Antofagasta, 1° de junio de 2015.

Introducción

“Agradecemos la presencia y compañía de Uds. en esta nueva cuenta pública, para conocer los principales logros y desafíos de la Defensoría Regional de Antofagasta durante la gestión correspondiente al año 2014.

Esta es mi segunda cuenta pública como Defensora Regional, y estoy orgullosa de poder dirigir una institución que conozco y a la que pertenezco desde hace años, institución que se ha caracterizado desde el inicio de la reforma procesal penal, hace ya casi 15 años, por combinar la tradición jurídica con la innovación, prestando un servicio de calidad que la llevó, durante 2014, a ser distinguida con el Premio Anual de Excelencia Institucional, reconocimiento que entrega el Servicio Civil a aquellas instituciones del Estado que destacan en los resultados de su gestión, por su eficiencia institucional, productividad y calidad de los servicios proporcionados a sus usuarios.

La Defensoría tiene como misión proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a todas las personas que lo requieran, misión que cumple de forma integral hasta la completa ejecución de la sentencia. No se limita a las actuaciones de los abogados defensores durante el proceso penal, sino que también realiza acciones que permitan a las personas condenadas privadas de libertad recibir un trato digno, tener acceso a la información de sus derechos y que sus necesidades sean escuchadas.

En este contexto, cabe resaltar que nuestra institución defiende a muchas personas: hombres, mujeres, jóvenes, extranjeros, pobres, inocentes, culpables. Y la importancia de una defensa pública se manifiesta en esa diversidad y en la pluralidad con que ejerce su tarea. Es verdad que la mayoría de los casos corresponde a personas que han cometido hechos delictuales, pero detrás de la labor que cumplen los defensores a lo largo del país hay una diversidad de historias de distinta complejidad: personas que por primera vez enfrentan el sistema procesal penal; migrantes y extranjeros que se ven sometidos a un proceso penal diverso al de sus países de origen, con un régimen penitenciario distinto, y que deben enfrentarlo alejados de sus familiares o dejándolos en inestabilidad económica; adolescentes sin red familiar que reinciden en el ámbito delictual; entre otros.

En este contexto, el proceso penal exige que la Defensoría Penal Pública siga constituyéndose como un actor principal del sistema, por cuanto sólo una defensa de calidad asegura un trato digno a los imputados, así como el respeto de sus derechos y la aplicación de condenas ajustadas a la ley. En definitiva, porque sólo con una adecuada defensa penal de calidad se legitima la justicia.

A continuación queremos compartir con Uds. los aspectos más relevantes de gestión de nuestro servicio en el año recién pasado.

Ingresos

Durante 2014 se atendieron 15.118 imputados e imputadas. De ellos, el 67,7% terminaron sus causas durante el mismo año, cumpliendo así uno de los desafíos de la reforma procesal, cual es el de proporcionar un pronunciamiento judicial dentro de un plazo razonable, principio fundamental del proceso penal.

Imputados distribuidos por localidades

Nuestro servicio abarca toda la región de Antofagasta, teniendo presencia en las provincias de Antofagasta, El Loa y Tocopilla.

Del total de causas ingresadas, 58,4% fueron atendidos en Antofagasta; 31,9% lo fueron en Calama; 6,7% en Tocopilla; 3% en Taltal; y un 1% en María Elena.

Ingresos por tipos de delitos en 2014

Resulta importante analizar cuáles fueron los delitos de mayor incidencia estadística atendidos por la Defensoría. Este análisis nos permite contrastar las cifras que arroja nuestro sistema informático con los altos índices de victimización existentes en el país y, por cierto, en nuestra región.

Así, podemos señalar que, al igual que en el año 2013, los delitos contra la propiedad (de manera específica, el hurto), junto con los delitos de la Ley de Tránsito, fueron los más frecuentes.

El delito de hurto –principalmente a supermercados y multitiendas– representa un 32% del total de delitos cometidos. A continuación, los delitos contra la ley del tránsito representan un 25% de los delitos cometidos, mientras que los delitos contra la libertad individual representan un 18%. Los delitos de tráfico de drogas, a su vez, ocupan una cuarta posición, con un 14% del total de las causas en la región.

Prisión preventiva

La Defensoría Penal Pública tiene como deber que las medidas cautelares, especialmente las prisiones preventivas, sean impuestas conforme a Derecho, discutiendo para ello tanto los presupuestos de hecho como jurídicos, evitando así las restricciones o privaciones ilegales o arbitrarias a la libertad de las personas.

Al respecto, de las 15.118 personas atendidas durante 2014, 1.160 fueron adultos a quienes se impuso la prisión preventiva, mientras que a 111 adolescentes también fueron sujetos a la medida de internación provisoria.

Nuestra mayor preocupación es, como lo hemos sostenido siempre, que la prisión preventiva y la internación provisoria no impliquen la imposición de una pena anticipada, y que su aplicación sólo sean excepcional y de última ratio.

En este sentido, resulta importante enfatizar que cualquier persona puede tener que soportar la carga de enfrentar un proceso judicial en su contra y no siempre la privación de libertad será la medida cautelar más idónea para asegurar los fines del proceso. Lo anterior se refuerza si se considera que El 36,2% de nuestros usuarios son personas que enfrentan por primera vez a la justicia penal.

Respecto de estos usuarios debemos reflexionar en dos sentidos. En primer lugar, la importancia que tiene para esa persona la calidad técnica de su abogado defensor, que le permita afrontar el proceso con tranquilidad y seguridad. Entregar una defensa de calidad es fundamental para que esa persona reciba la sanción que corresponda, que sea proporcional y adecuada al delito que cometió y que se considere en la determinación de la pena el hecho de que no tiene antecedentes penales.

En segundo lugar, debemos considerar la importancia que tiene para esa persona la calidad humana de su abogado defensor, lo que supone siempre proporcionar un trato digno, respetuoso y sobre todo, que le permita a nuestros usuarios contar con toda la información que necesitan para participar activamente en el proceso judicial que los involucra, y entender las consecuencias que éste tendrá en su vida futura.

Así como se produjo respecto de la denominada Ley Emilia, otros debates que se encuentran actualmente en el Congreso responden a proyectos que intentan mejorar la aplicación efectiva de penas para delitos contra la propiedad, que consideran reformas sustanciales al Código Penal y al Código Procesal Penal. De aprobarse la actual propuesta, se afectará particularmente a quienes, sin antecedentes, son condenados por delitos de robo con fuerza en las cosas en lugar habitado o robo con violencia o intimidación.

Es así como estas personas primerizas tendrían que cumplir con un año de privación de libertad efectiva aunque se les condenara a una pena sustitutiva, lo que provocará que entren tempranamente al sistema penitenciario, con el consecuente contacto criminógeno que ello implica.

Considerando la evidencia empírica, conforme a la cual la privación de libertad genera mayor reincidencia en comparación con penas alternativas a la cárcel, cabe cuestionar entonces la conveniencia en términos de costo y efectividad de que ese primerizo esté preso por un año.

Y, aunque la respuesta a la reflexión anterior fuese positiva, debemos saber si como país estamos preparados para enfrentar las consecuencias que esta decisión provocaría. Todos quienes han estado en una cárcel saben que el sistema penitenciario no está preparado para soportar de manera eficaz un aumento sustancial de personas presas, y menos puede asegurar que esas personas tendrán la oferta que necesitan para reinserirse.

No debemos olvidar que después del incendio de la cárcel de San Miguel, en el año 2010, la comisión investigadora que se constituyó para ese efecto recomendó tanto al Congreso como al Ejecutivo la necesidad de considerar la situación de hacinamiento penitenciario al momento de legislar sobre temas de carácter penal que pudieran redundar en el aumento de población carcelaria. Lo anterior no sólo se satisface con el aumento de plazas o la construcción de nuevas cárceles. La disminución de la reincidencia y el aumento de la percepción de seguridad en la población, no se lograrán sólo con el encierro de las personas, sino con un adecuado sistema que equilibre las sanciones y las posibilidades de reinserción que un condenado tenga, lo que sólo se obtendrá con una política pública integral.

Formas de término

En cuanto a las formas de término de las causas que actualmente se encuentran terminadas, un 27,7% correspondió a salidas alternativas, mientras que un 26,3% terminaron por la dictación de una sentencia definitiva. Por su parte, un 12,9% finalizaron en virtud de facultades propias del Ministerio Público.

Sentencias dictadas en juicio oral

De las 835 sentencias dictadas en juicio oral, el 71,6% corresponde a la aplicación de penas menores a las solicitadas por el Ministerio Público, mientras que sólo un 28,4% corresponde a penas iguales o mayores a las solicitadas.

De dicho universo, el 21% correspondió a sentencias absolutorias, lo que continúa reflejando el buen trabajo realizado por todos quienes intervienen en nuestra institución, desde sus distintas funciones y posiciones, y representa un orgullo para esta Defensoría Regional.

Defensa especializada

El trabajo de la Defensoría Penal Pública abarca la defensa de diversos grupos sociales vulnerables, los que exigen el conocimiento específico no sólo de normas penales, procesales e internacionales, sino que también de elementos culturales y antropológicos que permitan proporcionar una defensa especializada y de calidad a cada uno de ellos.

En nuestra región, contamos con un capítulo de defensa especializada respecto de mujeres, migrantes y extranjeros, adolescentes e indígenas, cuyo número de causas incide de distinta manera a nivel nacional y regional.

Análisis del número de Usuarios a nivel nacional

A nivel país, en la categoría de «género», el 82,9% corresponden a usuarios «hombres», mientras que el 17,1% correspondieron a «mujeres» defendidas por nuestra institución.

En cuanto a la categoría «edad», el 90,4% corresponden a usuarios «adultos», mientras que el 9,6% correspondieron a «adolescentes».

Tratándose de la categoría «nacionalidad», el 98,4% corresponden a usuarios de nuestro país, mientras que el 1,6% correspondieron a «extranjeros».

Finalmente, en cuanto a la categoría «etnia», el 98,5% corresponden a imputados «no-indígenas», mientras que el 1,5% correspondieron a usuarios «indígenas».

Análisis del número de Usuarios a nivel regional

En la región de Antofagasta, los referidos porcentajes son similares en las categorías de «género», «edad» y «etnia», exceptuándose la situación de extranjeros e inmigrantes atendidos por esta Defensoría.

Así, en la categoría de «género», el 83,3% corresponden a usuarios «hombres», mientras que el 16,7% correspondieron a «mujeres».

En cuanto a la categoría «edad», el 89,8% corresponden a usuarios «adultos», mientras que el 10,2% correspondieron a «adolescentes».

Tratándose de la categoría «etnia», el 98,5% corresponden a imputados «no-indígenas», mientras que el 1,5% correspondieron a usuarios «indígenas».

Por su parte, la gran variación con la tendencia nacional se produce, como se advirtió, respecto de la categoría «nacionalidad», pues el 90,9% corresponden a usuarios chilenos, mientras que el 9,1% correspondieron a «extranjeros».

Esto se explica principalmente por el mayor número de extranjeros y migrantes que se encuentran radicados en nuestra región.

Análisis del porcentaje de causas por región

Es relevante también apreciar el número de ingreso de causas durante el 2014 en nuestra región, comparándolo con el resto del país.

Así, el número de causas de la región de Antofagasta representa un 4,4% a nivel nacional, similar a lo ingresado en regiones tales como Coquimbo, el Maule, la Araucanía y Los Lagos. Asimismo, debe destacarse que el porcentaje es muy superior a lo apreciado respecto de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Los Ríos, Aysén y Magallanes.

Defensa de mujeres

Como se indicó anteriormente, uno de los capítulos de defensa más relevantes es la defensa de mujeres. La atención de ellas, se encuentren privadas de libertad o no, constituye un gran desafío para la Defensoría Regional, por cuanto su defensa implica no sólo reconocer que el fenómeno delictivo es diverso, sino que además comprender que la persecución penal (más aún si conlleva privación de libertad) impacta de manera profunda en el grupo familiar.

En este sentido, cabe resaltar que durante 2014 se atendieron en la región a 2.524 imputadas, por diversos delitos.

Tipo de delitos cometidos por mujeres

En nuestra región, los delitos de mayor comisión por mujeres siguen siendo los hurtos, las lesiones (incluyendo aquellas producidas en el contexto de violencia intrafamiliar) y los de tráfico de drogas. Se aprecia, asimismo, un porcentaje residual de comisión respecto de cuasidelitos, robos violentos y no violentos, delitos sexuales y homicidios.

Delitos más frecuentes cometidos por mujeres

En cuanto a los delitos de más frecuente comisión, el hurto a supermercados y multitiendas continúa siendo el delito más cometido por ellas, representando un 34,6% del total de causas correspondiente a mujeres.

En segundo lugar se encuentran el delito de lesiones, principalmente en el contexto de violencia intrafamiliar, que representan un 14,2% de los delitos cometidos.

A continuación se encuentran los delitos correspondientes a la Ley de drogas, con un 12%, y otros delitos contra la propiedad, con un 6,3% del total de delitos atendidos por la institución.

Como se aprecia, el tipo de criminalidad continúa concentrándose en delitos que no suponen atentados contra el bien jurídico más preciados, como lo es la vida. El actuar delictivo de las imputadas se dirige, por el contrario, principalmente a delitos contra la propiedad.

Defensa de extranjeros y migrantes

Otro de los capítulos de defensa más relevantes es la defensa de extranjeros y migrantes.

Para nuestra institución la defensa penal de estos imputados desde hace algunos años se ha constituido en un tema de suma relevancia, atendido el flujo migratorio que se aprecia en nuestra región, principalmente en las comunas de Antofagasta y Calama.

Cabe resaltar que durante 2014 se atendieron a 1.365 personas extranjeras, lo que representa un 9,1% del total de los ingresos. Esta cifra no sólo refleja un incremento respecto del año anterior, en la que se atendieron a 1.159 imputados de distintas nacionalidades, sino que, como se expuso anteriormente, nos posiciona a nivel nacional como una de las regiones con mayor número de imputados extranjeros.

Esto supone continuar optimizando el valioso trabajo desarrollado por nuestros defensores en las causas correspondientes a migrantes y extranjeros, con el objetivo de garantizar y restablecer sus derechos, para lo cual han participado en capacitaciones jurídicas para asumir las causas vinculadas a este grupo vulnerable, tanto en lo referido a los requisitos de procesabilidad para la persecución de algunos delitos, como en la verificación de los presupuestos para algunas penas sustitutivas, como la expulsión.

Delitos cometidos por extranjeros, según su nacionalidad

Entre estos imputados continúan predominando aquellos provenientes de Bolivia, que representan un 41,5% de los migrantes y extranjeros. Sin perjuicio de ello, debe resaltarse el incremento de imputados de nacionalidad colombiana, que representan un 31,8%, a diferencia del año 2013, en el que representaban un 21,2%. Por su parte, en tercer lugar se encuentran los imputados provenientes de Perú, quienes representan un 14,7%, cifra similar a la del año 2013, en la que representaban un 16,5%.

Tipos de delitos cometidos por extranjeros

Al igual que en años anteriores, entre los delitos más cometidos por estos imputados se encuentran los delitos de lesiones, incluyendo aquellos cometidos en el contexto de violencia intrafamiliar, las que representan un 27,4%, mientras que la segunda clase de delitos más cometidos continúan siendo los delitos de la ley de drogas, los que representan un 19,7%.

Ley 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente

Otro de los capítulos más relevantes de la defensa penal pública es la defensa de adolescentes. Durante el 2014 se atendieron a 1.513 jóvenes sujetos a la Ley 20.084, lo que equivale al 10,2% del total de los ingresos de causas en nuestra región.

Tipos de delitos cometidos por jóvenes

A diferencia de otros grupos vulnerables, los delitos más cometidos por los adolescentes dicen relación con la propiedad. Así, un 19,1% representa la comisión de delitos de robo no violentos; un 17% representa la comisión de delitos de hurto; un 14,9% representa la comisión de delitos de robo violentos; y un 17,5% representa la comisión de otros delitos contra la propiedad, tales como los delitos de daños, entre otros. Sólo un residual 3,7% dice relación con los delitos de tráfico de drogas.

Privación de libertad de adolescentes

Uno de los aspectos más relevantes en la defensa de adolescentes es la aplicación de la internación provisoria. Durante el 2014, del total de ingresos se aplicó dicha medida cautelar en un 13,1%, mientras que al restante 86,9% se aplicaron otras medidas cautelares.

Sin embargo, resulta indispensable enfatizar que respecto de aquellas causas, sólo un 6,7% conllevó una pena privativa de libertad, mientras que el restante 93,3% se trató de penas no privativas de libertad. Esto manifiesta una excesiva aplicación de la internación provisoria, pues lo esperable es que ésta no suponga la imposición de una pena anticipada.

Defensa Penal de indígenas

La prestación de defensa de nuestra institución también considera con especial a los imputados pertenecientes a pueblos indígenas, cuyo objetivo es el de disminuir la brecha cultural y el de ser un puente en la protección de derechos de todas las personas.

En ese contexto, se continuó desarrollando actividades de capacitación y reuniones con comunidades indígenas, tanto en terreno como en los centros penales, las que tuvieron por objeto informar sus derechos y garantías, y realizar un acercamiento a su cosmovisión y sus prácticas ancestrales.

Defensa penitenciaria

Junto con la defensa de mujeres, migrantes y extranjeros, adolescentes e indígenas, la Defensoría Penal Pública también cuenta con otro capítulo de defensa especializada, referida a la defensa penitenciaria. El mandato legal que nos rige nos obliga a prestar defensa hasta la completa ejecución de la sentencia, por lo que esta categoría tiene por objeto brindar atención profesional especializada, a través de un equipo interdisciplinario, a personas privadas de libertad.

Este equipo se encuentra compuesto principalmente por un abogado, una asistente social y una asistente administrativa, sin perjuicio de la colaboración y coordinación desarrollada con el resto de los defensores locales y licitados, y la Unidad de Estudios Regional.

A través de este programa, quien está privado de libertad cumpliendo una condena recibe información sobre los derechos que le asisten, así como representación administrativa y judicial, además de asesoría jurídica permanente y especializada.

En este con texto, no debe olvidarse que, aunque se haya cometido un delito y se esté privado de libertad cumpliendo la condena impuesta, la carga emocional que conlleva la privación de libertad implica el quiebre de redes familiares y sociales que son, a la vez, fundamentales en el proceso de reinserción de esa persona. Las condenas se viven en soledad y muchas veces en absoluta ignorancia de cuáles son las alternativas que el sistema ofrece para transitar más eficazmente hacia una vida en libertad. La defensa y asesoría que un abogado penitenciario o el acompañamiento que una asistente social de la Defensoría hacen en ese tránsito, implica un apoyo fundamental al proceso de reinserción que esa persona debe emprender.

Durante 2014 la Defensoría Nacional aprobó la puesta en marcha de la unidad de defensa penitenciaria en la región de Antofagasta, la que comenzó a ejecutarse a partir de mayo de 2015. De este modo, actualmente contamos con una unidad de defensa penitenciaria en Antofagasta (cuya labora abarca los centros penales de Antofagasta y Taltal), y una unidad de defensa penitenciaria en Calama (que abarca los centros penales de Calama y Tocopilla).

Sin perjuicio de lo anterior, debe destacarse la esforzada y exitosa labor realizada previamente por nuestra asistente social y por nuestros defensores locales y licitados, en cuanto a orientar y atender satisfactoriamente las solicitudes de condenados privados de libertad.

Proyecto Inocentes

Previo a indicar nuestros desafíos institucionales, quisiéramos compartir con Uds. los avances obtenidos en uno de los proyectos más emblemáticos de nuestra institución, que es el Proyecto Inocentes.

Este proyecto tiene como uno de sus principales objetivos reparar a quienes han sido declarados inocentes tras haber enfrentado un proceso penal en privación de libertad. Asimismo, busca permitir que las personas injustamente involucradas en estos casos cuenten con un lugar de reconocimiento permanente y público sobre su inocencia, reconocimiento que era inexistente en nuestro país hasta antes de la creación de esta iniciativa.

Desde esta perspectiva, el Proyecto Inocentes nos invita a reflexionar rigurosamente sobre la presunción de inocencia, que es uno de los pilares de nuestro sistema procesal penal. Este principio debiera garantizar que durante un juicio se deba probar la culpabilidad de un imputado y no la inocencia de una persona imputada de un delito.

Es primordial tomar conciencia que el resguardo de este principio no es algo que sólo deba importar a la defensa, pues cada vez que un inocente es privado de libertad, el verdadero culpable evadió la acción de la justicia. Lo anterior resta credibilidad y legitimidad al sistema, además de permitir espacios de impunidad que lo debilitan.

Para finalizar resulta necesario resaltar uno de los principales desafíos que hemos emprendido como institución. Me refiero al logro de la autonomía institucional. Desde hace muchos años la Defensoría Penal Pública ha manifestado en diversos foros que esta constituye una aspiración esencial para su funcionamiento y consolidación como actor dentro del sistema procesal penal.

Se trata de un desafío institucional para el que se están desarrollando una serie de iniciativas. Entre ellas cabe destacar el Proyecto financiado por Eurosocial que procura encontrar modelos de autonomía institucional que puedan ser aplicados al caso concreto. Como ha señalado el Defensor Nacional si no contamos con autonomía existe siempre la amenaza de injerencia o perturbación en el ejercicio de nuestras funciones. En un momento en que se observamos con preocupación el recrudecimiento de posturas reformistas del Código Procesal Penal que van en sentido absolutamente contrario al que le sirvió de inspiración e implican una verdadera involución normativa, la autonomía institucional se alza como un justo contrapeso y una garantía de confianza y credibilidad para los ciudadanos, pues son estos los verdaderos beneficiarios de una aspiración tan querida para la Defensoría Penal Pública.

Estamos firmemente comprometidos con la vigencia del Estado Democrático de Derecho, pues nuestra institución surge precisamente como un fruto esperado del ejercicio democrático del poder, en el que no tenían cabida facultades omnímodas ni abiertamente lesionadoras de las libertades públicas. Por ello no podemos aceptar con pasividad la promoción de iniciativas legales que buscan reinstalar mecanismos tan odiosos como la denominada “detención por sospecha”.

Queremos ser claro la “detención por sospecha” constituye la peor expresión del autoritarismo y de los prejuicios sociales que van, por lo general, asociados a prácticas institucionales que se enfocan en los miembros de grupos vulnerables.

La defensa penal es, y lo sabemos bien, una actividad profesional que depara muchas frustraciones. Pero frente a ello la comprensión que nuestra acción constituye el único instrumento que hace realidad uno de los más olvidados fines del proceso: La protección del inocente.

La invocación de la presunción de inocencia, en los últimos meses, por sectores que nunca antes pensaron en usarlo como argumento o defensa, constituye la demostración más clara de la importancia que tiene en el diseño del sistema procesal penal.

Por ello, otro gran desafío es potenciar cada vez más el Proyecto Inocente, pues no sólo debe ser una instancia de reparación digna de difusión, sino una herramienta pedagógica

que permita la verdadera internalización de esa cláusula que tanta veces nos han escuchado: toda persona, esto es, cualquiera de nosotros, tiene el derecho a ser presumida inocente.”